

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00111-00
DEMANDANTE:	JAIRO ORLANDO WILCHES SUA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- AFP PROTECCION SA
ASUNTO:	Admite contestación de la demanda.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada ADRIANA VELOSA PEREZ, identificada con TP # 264.806 del C.S.J, para que represente a la parte demandada COLPENSIONES en la presente Litis.

Así mismo, al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA AFP PROTECCIÓN SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado ELBERT ECHEVERRI VARGAS, identificado con TP # 278.341 del C.S.J, para que represente a la parte demandada AFP PROTECCION SA en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá fijar nueva fecha para evacuar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80º del C.P. L y SS.

NOTIFIQUESE**Firmado Por:**

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0d7a02ea39d63be0db75b3e0e256e8f333e51af9ce1d3
8af2c2e215505a6d37**

Documento generado en 19/04/2021 04:20:30
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>